

ESTADOS UNIDOS DE NUEVA GRANADA.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DEL  
DESPACHO DE HACIENDA,

19  
153  
Seccion del Credito Nacional  
Ramo de # # #  
Numero 2 H.

Al señor  
Manuel Maria Mosquera y a y a

Con esta fecha digo a los Señores Paring  
Protheros Banqueros de la Republica en Londres, lo que sigue:

66 He recibido orden del Ciudadano Presidente para  
recomendar a U. mui especialmente que se sirvan entregar en calidad  
de pronto reintegro, al Señor Manuel M. Mosquera, Enviado Ex-  
traordinario y Ministro Plenipotenciario de esta Republica cerca  
del Gobierno de la Union norteamericana, las sumas que les  
pida, hasta dos mil libras £ 2.000, de los fondos que existen en poder  
de U.?

Tengo el honor de Comunicarlo a U. para su inteligencia,  
advertiéndole, que la suma que deben entregarle los banqueros es  
por cuenta de sus sueldos de un año y del viático de ida y cumplido  
el encargo que le ha confiado el Gobierno, y que se le comunica por  
este Despacho conferido del Corriente y bajo el N.º 147, seccion del Credito  
Nacional.

Mesurcito de U. mui atento servidor

Julian Fariello

Bogotá, 12 de Setiembre de 1861



Journal of the

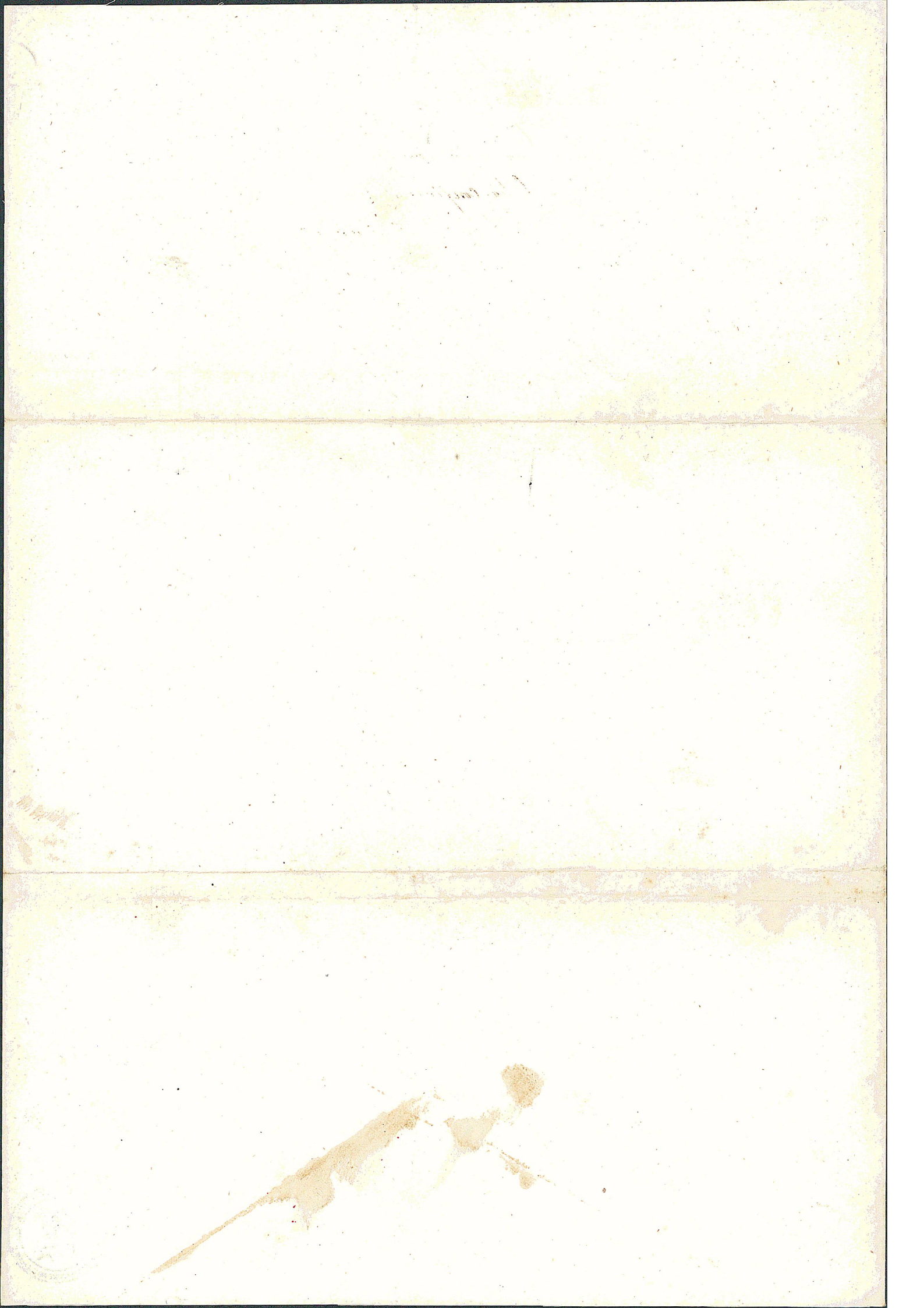
18

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

112

187





172  
Londres 1.º de Dibre

Señor Secretario de Estado y del Despacho  
de Hacienda - Bogotá

Señor

Después de haber despachado en esta capital la correspondencia para el paquete de 2 de No<sup>bre</sup> recibí sucesivamente, sellados de Paris, el principal y el triplicado de la nota que se ha servido N.º deiforme con fecha de 9 de Dibre bajo el N.º 19 de la Sección del crédito nacional, transcribiendo el Decreto que en 3 del mismo mes había expedido el Ciudadano Presidente provisional de los Estados Unidos de la Nueva Granada, y por el cual me ha hecho el honor de nombrarme para que desempeñe el encargo de Comisionado Miembro del Tribunal de arbitros que debe decidir las reclamaciones contra nuestra República por las indemnizaciones de que trata la Comisión de 10 de Dibre de 1857, celebrada entre el Gobierno de la Nueva Granada y de la Unión Norte americana. Quedo sumamente reconocido a la honra que con tal nombramiento ha servido a bien hacerme el Ciudadano presidente provisional; pero entre otros impedimentos personales que no me permitirían aceptar tan delicada Comisión, existe el perentorio de la Comisión Fiscal que obtengo en esta capital para la concesión de la Deuda extranjera granadina, y en cuyo desempeño no ignora el Gobierno de la República que me halló hace cinco meses vinculado por formal contrato con -



London 22<sup>nd</sup> Feb 1841

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 17<sup>th</sup> inst. in relation to the above mentioned subject. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. H. [Name]





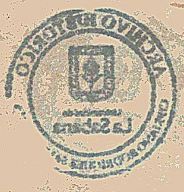






40. H. Wood, Secy  
London 19th. Decr. 1861

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a formal communication, possibly related to the address above.





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Al Mariscal Juan  
Santros R. de Vicuña, D. D. S. R.

Don Juan de Dios y al Excmo. Sr.  
D. Juan de Dios  
Deyati.

Querido

He tenido el honor de recibir la nota oficial de  
su señoría, de fecha 13 de diciembre en la cual  
me solicita que se le envíe el libro de la  
Comandancia de que con la misma fecha de  
la Junta del Comandante Provincial por escrito de  
la R. M. se le ha de dar el Sr. D. Juan de Dios y  
Comandante de la república en esta capital, a fin de  
que, con el objeto de reunir, en un volumen las  
sumas que se piden, de la parte en su parte,  
de la Comandancia mil libras esterlinas,  
(1000), por cuenta de sueldo y viáticos corres-  
pondientes al Comandante de la parte de la Comandancia  
y al Comandante Provincial, en que el Comandante  
provincial había hecho el libro correspondiente  
por parte de la Comandancia de la parte de la Comandancia  
de la parte en Wellington a que se refiere la  
nota anterior de la R. M. y de la parte.  
Habrá presente, oportunamente un volumen  
para enviar dicho Comandante, en la nota que por  
aquí el Sr. Deyati me ha escrito, y



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a set of instructions.

Handwritten text, possibly a section separator or a specific heading.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script.









# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DEL  
DESPACHO DE HACIENDA,

*Sección Administrativa,  
Plano de Neg. generales,  
Número 21.*

*Al señor Manuel María Mosquera.*

1862  
Gen. 17.

*He recibido orden del Ciudadano Presi-  
dente para autorizar suficientemente a Ud.  
con el objeto de que contrate, a la mayor  
brevedad i con toda la economía posi-  
ble, la construccion de diez mil ves-  
tuarios para el Ejército, conforme a los  
pormenores del adjunto Reglamento,  
i en esta proporcion:*

- 6.000 de infantería*
- 2.000 de caballería*
- 1.000 de artillería, i*
- 1.000 de Zapadores*

*Ud. queda facultado para etc.*



fular los términos i forma del pago de la manera que lo estime mas conveniente al pronto logro del objeto, procurando que el plazo no sea menor que el de seis meses i fincien- do hipotecar, para mas completa garantía, la parte libre de los pro- ductos de la aduana de Santa- marta, cuya parte se estiende, co- mo Uld. sabe, al setenta i cinco por ciento de la totalidad de di- cho producto.

Luego que esté concluida la mi- tad del vestuario, Uld. se servirá dis- poner su envío a Santamarta, pues el Gobierno desea, quanto antes, dar- lo al Ejército nacional, que tan

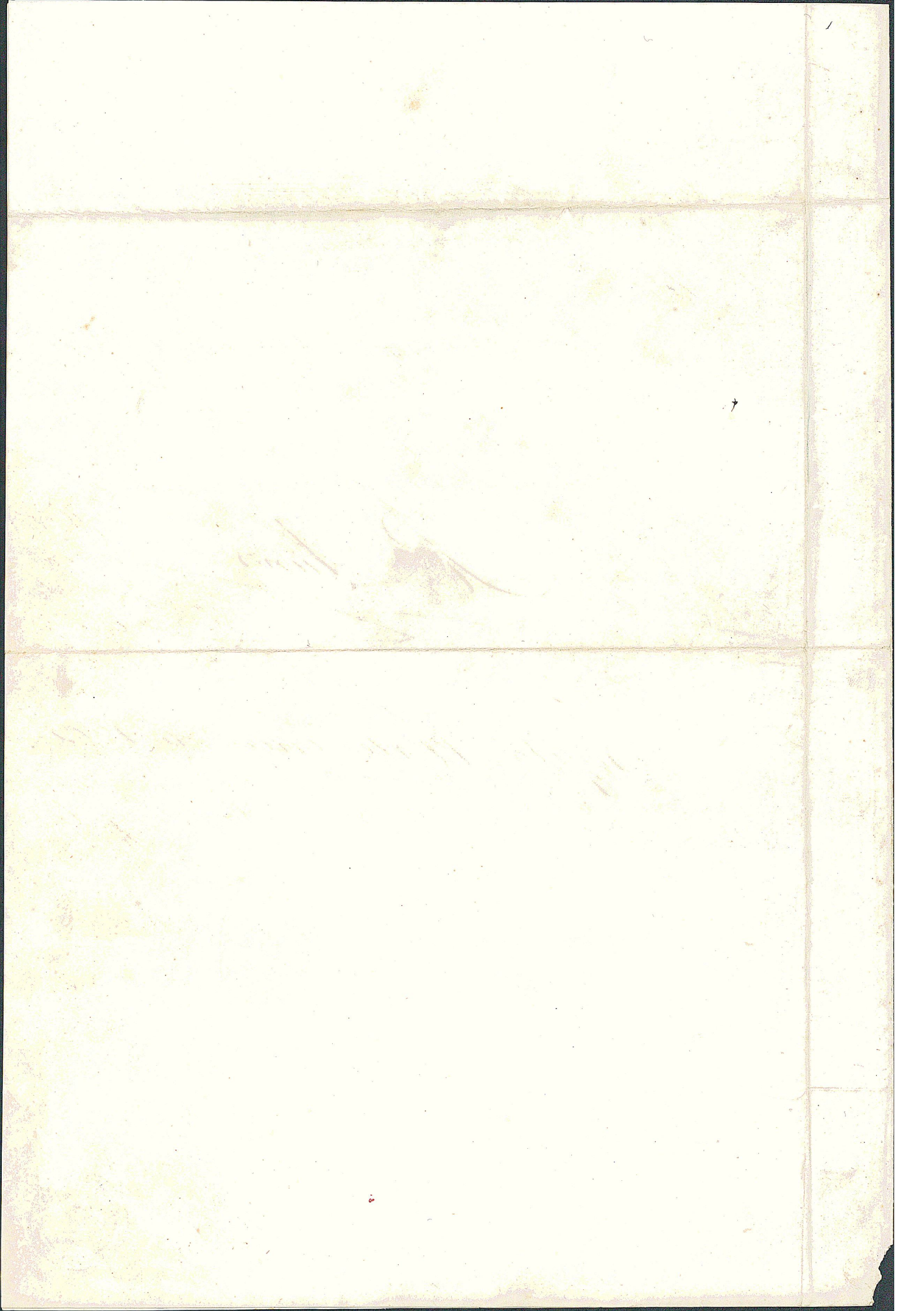
tos i lan buenos servicios ha presta  
do i sigue prestando a la Pa  
tria.

Con sentimientos de aprecio  
i respeto, me suscribo de Ud. mui  
Atento Servidor.

R. Niñez

Bogotá, 17 de enero de 1862.





21  
10  
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DEL  
DESPACHO DE HACIENDA,

Sección del Crédito Nacional  
Rama de Vales  
Número 91.

Al señor Manuel María Mosquera Enviado Extraordinario  
i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, cerca  
del Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América

Nueva York

Para dar cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo de  
9 de setiembre del año anterior, orgánico del Crédito Nacional, se necesita en  
este Despacho el "Gran Libro de Fondos i Rentas públicas" cuyas  
dimensiones son: 80 centímetros de longitud i 55 de latitud, inclusive  
la pasta, la cual debe tener sus correspondientes placas de bronce;  
se compondrá de quinientas fojas foliadas, cuyo papel debe ser de  
marquilla i rayado transversalmente. - Antes de la 1.<sup>a</sup> página llevará  
una carátula litografiada que diga:

Estados Unidos de Colombia  
Gran Libro de Fondos i Rentas públicas  
Contiene 500 fojas foliadas i firmadas

Me parece innecesario recomendar a Ud. el esmero i  
curiosidad del Libro que encargo, i que se servirá Ud. remitirme tan  
pronto como le sea posible.

Aprovecho esta ocasion para suscribirme de Ud.  
muy atento servidor,

R. Torres

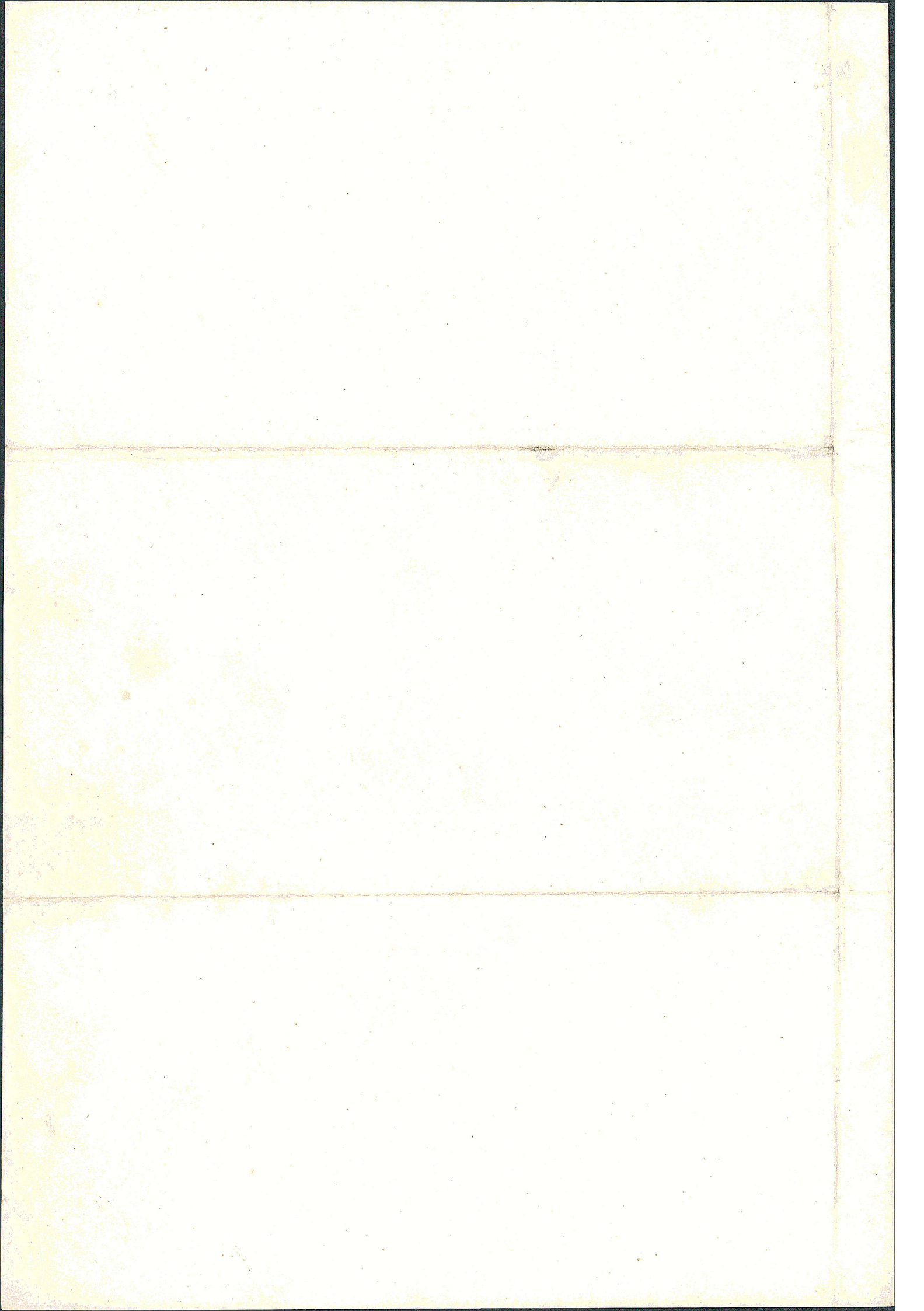


Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



22





# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DEL  
DESPACHO DE HACIENDA,

*Seccion del credito nacional  
Ramo de valores  
Numero 107*

*Al señor Manuel M. Mosquera.*

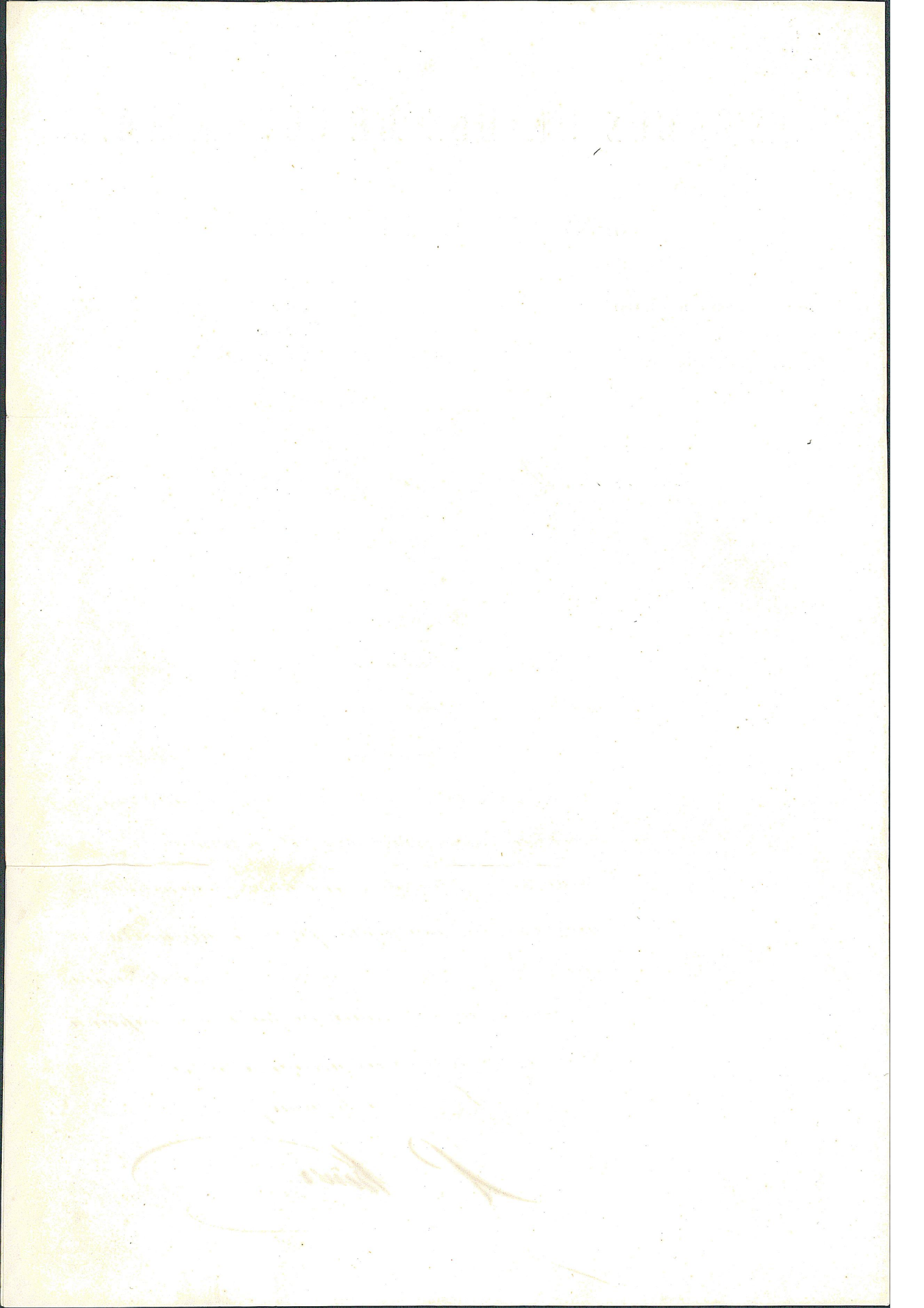
1862  
Junio 14

*En contestacion a la nota que Ud. ha dirigido a este Despacho en 31 de marzo ultimo, manifiesto a Ud. que ha tenido razon en comprender, como ha comprendido el tamaño del "Gran libro de fondos y rentas publicas", i que se le autoriza para que lo mande construir segun lo q. Ud. informa en sus citada nota, foliándolos con numeros continuos de modo que las quinientas fojas de que habla el decreto no vengan a ser realmente sino doscientas cincuentas, pues es lo suficiente para la inscripcion de la deuda publica con arreglo a la lei.*

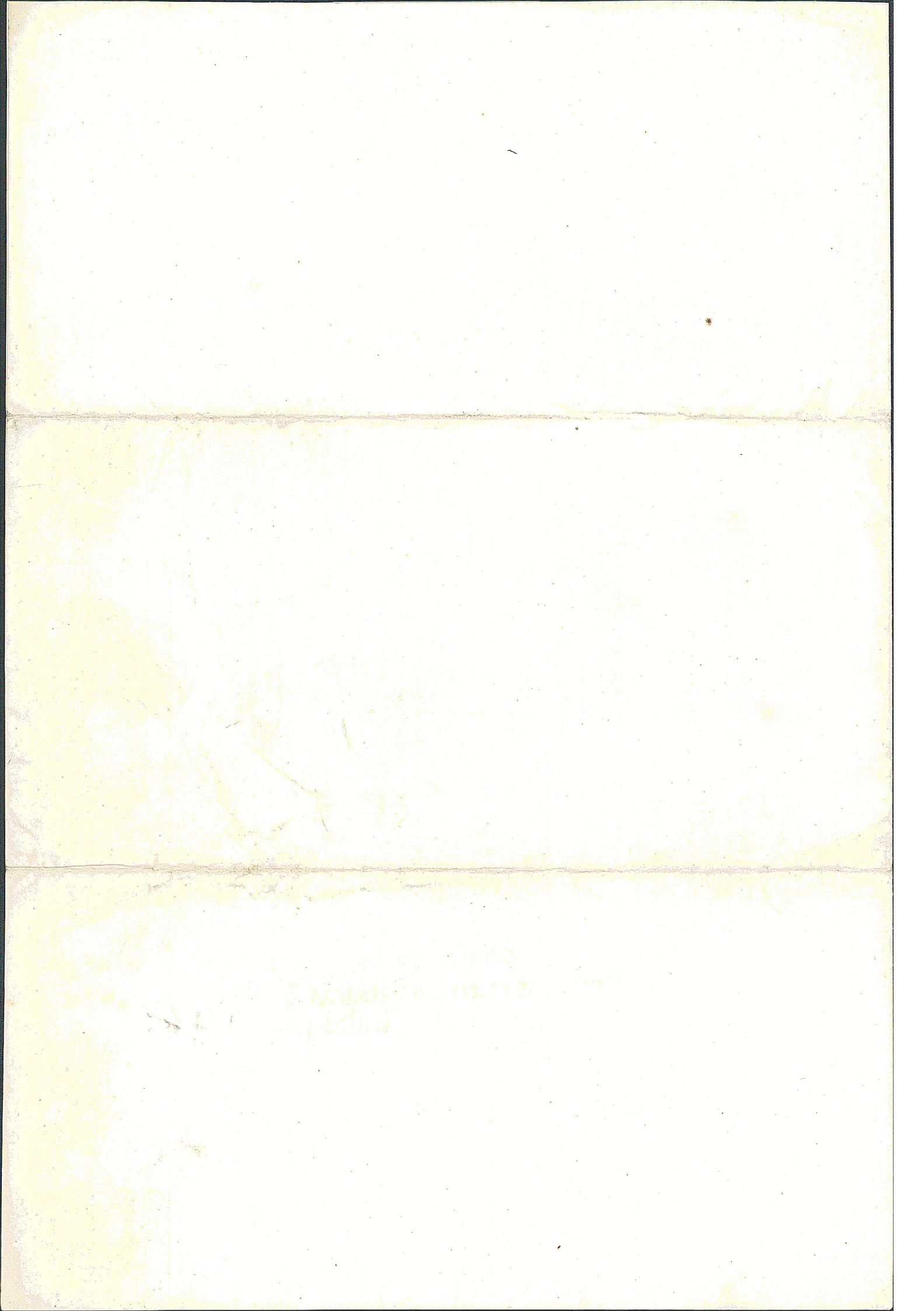
*Bogotá, 14 de junio 1862.*

*R. Rivera*









# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL.

El Secretario de Estado  
DEL  
Despacho de Hacienda.

Sección -  
Rama de Negocios Vales  
Número 568.

M. Sr. Manuel Maria Mosquera, Comi-  
sionado Fiscal de la Republica en  
Londres.

Recibida  
y contestada  
en 1º de febrero  
1863

1862

Diciembre 11

Por el correo que  
partirá mañana de esta ciudad enviando  
a V. el Serrero Eral de Groude, por or-  
den del Poder Ejecutivo de la Union, ciento  
seis mil cien pesos (\$106.100) en Letras sobre  
Londres, para que V. se vaya haciendo  
efectivas, i en consecuencia se invierten sus  
productos en los siguientes gastos:

1º Pago de los sueldos de las  
Legaciones de la Republica en Europa i en  
los Estados Unidos del Norte, a cargo de  
los Señores Antonio Maria Pradilla, Jose  
Maria Sampel i Manuel Mirillo Toro,  
por lo correspondiente al año en curso, debo



3 3 3

advertir a U. que al Sr. Murillo i a su Secretario se les ha cubierto ya la mitad de sus sueldos. Con esta fecha se ordena al Tesorero General de la Union, residente en Bogota, que envíe a U. las instrucciones de lo que a cada uno de los empleados de dichas Legaciones se le adeuden, para que conforme a ellas haga U. los pagos.

2º Pago de lo que se cause a deber al Sr. Ferrerani, por el insumo de los Libretos de Simon Bolivar.

3º En la compra de los cinco mil vestuarios i equipaje para el Ejército, que por el organo de la Secretaria de Guerra i Marina se ha comisionado a U. para su consecucion.

Posteriormente se ha de otorgar remision, bien sea en Libranza en oro, con el fin de que, de acuerdo con el Sr. Ministro Pradilla, cubran los saldos que hayan dejado de pagarse



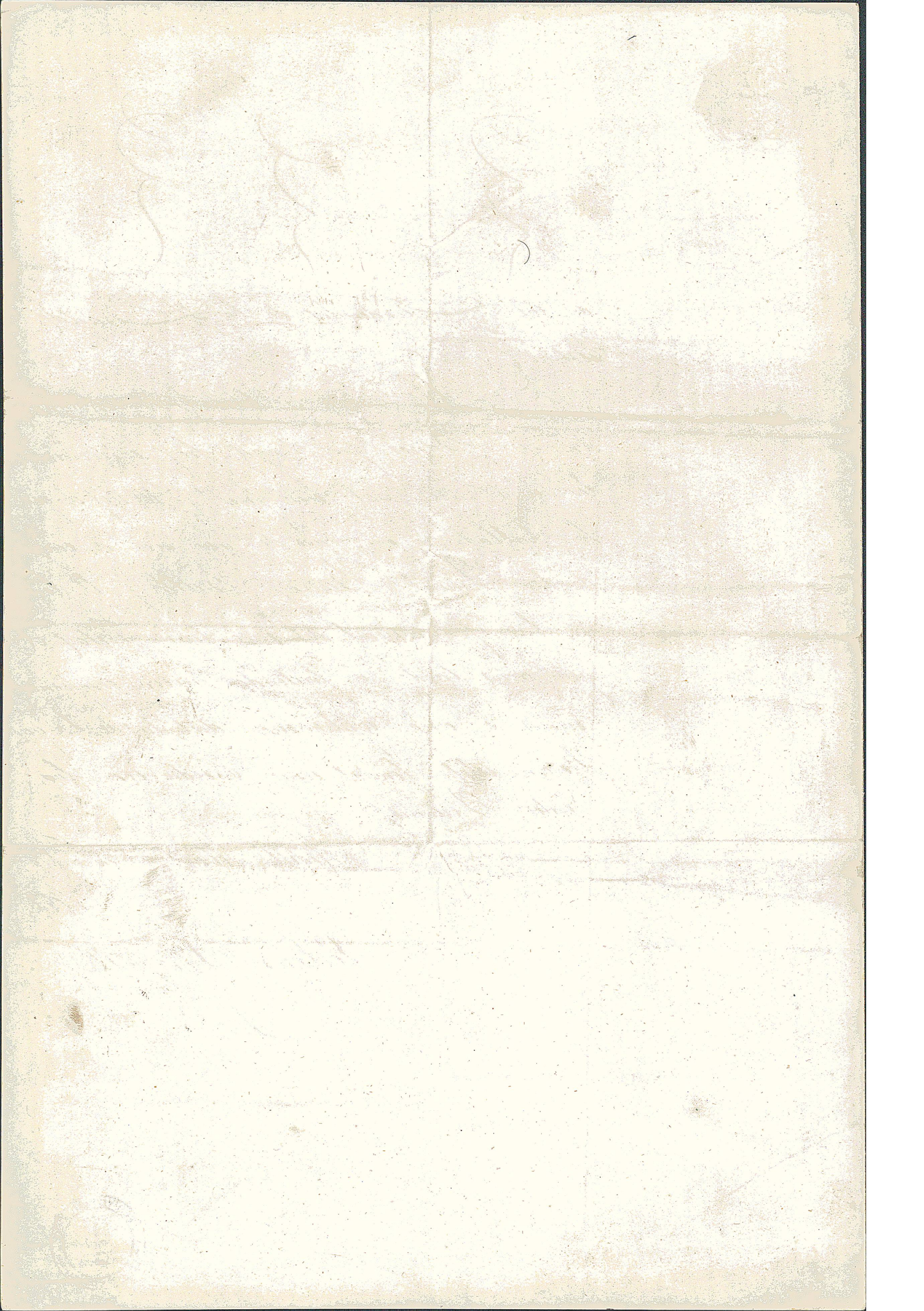
de los Dividendos de la *Compañía*  
*Central*.

Se queda en libertad de consignar  
en el Banco que tenga por conveniente  
los ciento sesenta mil cien pesos (\$160,100) de que  
se ha hablado; si en caso de que sea a cargo  
de los Señores Baring Brothers. Y toma-  
ra las precauciones del caso para evitar el  
que mas tarde se pretenda hacer compensa-  
ciones, o una aplicacion distinta de la que  
hayan estos fondos como sucedio con los  
Vales Peruanos.

Medellin, 11 de Diciembre  
1862.

Julian Trujillo





# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL.

El Secretario de Estado

DEL

Despacho de Hacienda.

Seccion

Plano de Neg. generales

Numero 573.

Recibida y contestada en 1.º de febrero 1863

1862

Diciembre 11

Al Señor Manuel María Mosquera,  
Comisionado fiscal de la Republica

En esta fecha digo al Señor

Antonio M<sup>o</sup> Pradilla, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia en Londres,

lo siguiente:

El Sr. Manuel M<sup>o</sup> de Mosquera, en virtud de un contrato celebrado en 6 de Julio de 1861, con el Sr. Juan de Francisco Martin, Ministro de la extinguida Confederacion, para ser indemnizado de su trabajo como Comisionado fiscal, debia recibir en pago, el uno por ciento de la suma a que ascendiese el Capital de la nueva Deuda Activa, en cuatro plazos, a razon de mil novecientos cincuenta Libras esterlinas, en cada uno de los



tres primeros años, i el resto al terminas su  
trabajo. Dicho Señor fué cubierto en numerario  
de la suma correspondiente al primer plazo, i  
por el segundo, propuso al Señor Murillo,  
la recepcion de catorce mil pesos en Bonos  
firmados por tener los Señores Baring  
Brothers por cuenta de la Republica, al no  
venta i uno por ciento, que dándole á buenas  
cuentas de lo que debe recibir en el tercer plazo,  
quinientas noventa i ocho Libras, doce Chelines,  
segun informó á este Despacho el Sr. Murillo,  
con fecha 29. de Junio último.

"El Señor Murillo junto de asepe  
tar la propuesta hecha por el Señor Mos  
quera, á consecuencia de la indicacion que  
le hicieron los Señores Baring Brothers  
de tomar los Bonos al ochenta i seis  
por

23  
167

por ciento, informándole que no podrían ser colocados en el Mercado á un mejor precio, y de ser por otra parte urgente el pago de lo que se debía al Señor Mosquera."

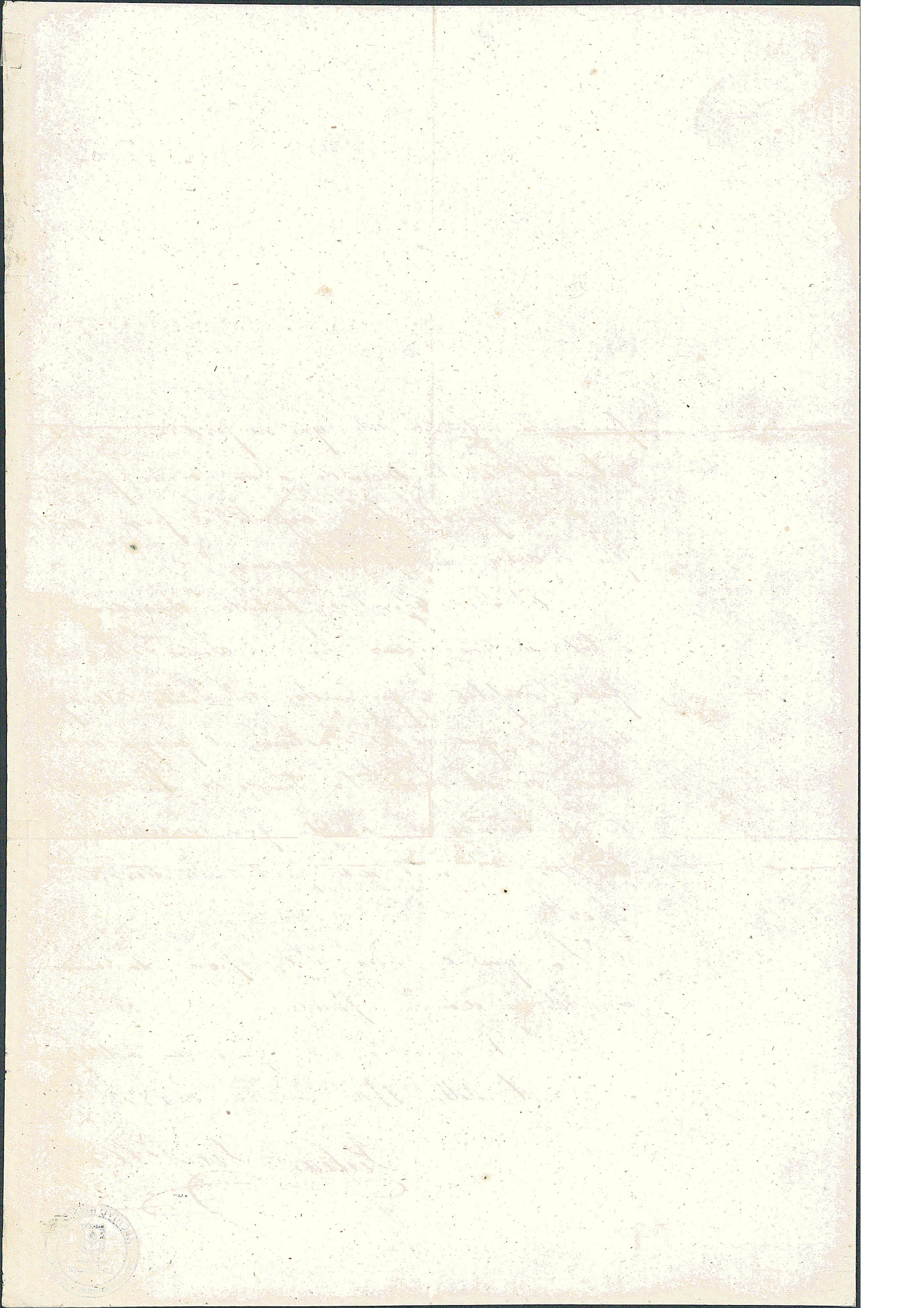
"El Poder Ejecutivo, habida consideración á los motivos que tuvo el Señor Murillo para aceptar la propuesta del Señor Mosquera; y á que es de justicia el pago de la deuda de este Señor, ha tenido á bien darle su aprobación al arreglo que se celebró entre ellos, el cual debe, por lo tanto, llevarse á efecto."

"Lo que comunico á U<sup>o</sup> para su conocimiento y demás fines."

Lo transcribo á U<sup>o</sup> para su intersección.  
Medellin, 11 de Diciembre de 1862.

Julian Trujillo





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA UNION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección

Clase

Caridad 10

29.

1863

febrero 9.

Señor Manuel María Mosquera,  
Comisionado Fiscal de la República  
Londres.

contestado en  
12 de  
Mayo  
n.º 35

Tengo el honor de participar  
a U. que he entrado a ejercer las funciones  
de Ministro de Hacienda del Gobierno Ejecutivo  
de la Union, de acuerdo con la Lei de esta  
misma fha. que organiza provisoriamente el  
Gobierno de la Union Colombiana, i prestando la  
promesa de fidelidad ante la Convencion nacional

Quineque, 9 de febrero 1863.

Eustasio Salgar



